



BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

COMUNICACIÓN "A" 3256

I

18/04/01

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular
CIRMO 3 – 5.
Modificación del Capítulo V.: Depósitos de numerario - billetes

Nos dirigimos a Uds. para llevar a su conocimiento que se ha implementado un nuevo sistema para la recepción de billetes en la sede de este Banco Central, el que entrará en vigencia a partir de la fecha.

Al respecto, les informamos que dicho sistema prevé que el numerario remitido a ésta, se encuentre acondicionado, de acuerdo a las condiciones establecidas en el punto 5.1.1.1. de la CIRMO 3, en contenedores acrílicos, que a tal efecto proveerá esta Institución, debidamente precintados con los precintos que deberán ser retirados de la Tesorería.

Los elementos mencionados poseen códigos de barras que permiten con el sistema desarrollado registrar, mediante la utilización de scanner, los depósitos recibidos, emitiendo al finalizar la operación un recibo en dos ejemplares, uno de los cuales será entregado al depositante.

Los contenedores acrílicos y los precintos deberán ser solicitados a la Gerencia del Tesoro por nota STAF, no registrando costo alguno los primeros mientras que los segundos tendrán un valor de \$ 0,56 c/u.

La rotura, extravío o cualquier otro tipo de daño que impida el normal uso de los contenedores dará lugar a un cargo a la entidad de \$ 100.- por cada unidad fuera de servicio.

Se acompaña en Anexo modelos de mensaje STAF para solicitar los contenedores y los precintos e instructivo para la presentación de los depósitos, los que se retirarán en forma impresa.

En una primera etapa, el sistema detallado será de aplicación sólo para los billetes buen uso de las denominaciones de \$ 50 y \$ 100 que ingresen provenientes de depósitos u "operativos"; ampliándose posteriormente al numerario de otras denominaciones y estado.

Próximamente se emitirá un nuevo texto ordenado incorporando las presentes modificaciones.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ismael Salvatore
Gerente de Tesoro

Héctor O. Biondo
Gerente Principal de Tesoro



. De: Exxxxx6
A: BCCIB
Tema: Cajas y precintos

Nos dirigimos a Uds. a fin de solicitarles, de acuerdo a los términos establecidos en la Reglamentación de la Comunicación "A" 3256 las cajas plásticas y los precintos, que autorizamos a debitar de nuestra cuenta corriente en esa a un costo de \$ 0,56 cada uno; según detalle:

CANTIDAD DE CAJAS:
CANTIDAD DE PRECINTOS:

Los elementos señalados serán retirados por el personal que se indica a continuación:

Nombre y Apellido :

DNI:

BANCO/TRANSPORTADORA:



Depósitos de numerario en cajas plásticas - Billetes

Instructivo para la presentación de los depósitos

Acondicionamiento y recepción:

Los depósitos deberán acondicionarse en cajas plásticas en las mismas condiciones establecidas en el punto 5.1.1.1. de la CIRMO 3.

Cada caja contendrá millares de un solo valor. Aquellos depósitos que consten de mas de una caja, se deberán entregar las primeras cajas completas y en la última se colocarán el/los millares restantes.

Además, se colocarán en las correspondientes pestañas los dos precintos externos de cada caja. El central será colocado por el Banco Central, al momento de recibir el depósito, como una medida más de seguridad.

Cajas y precintos:

Para su obtención las entidades deberán solicitarlos mediante nota vía Staf (dirección: BCCIB), indicando las cantidades necesarias para sus operaciones, las que serán proveídas por el Banco Central al día siguiente de recibido el requerimiento.

Cada caja posee una etiqueta, con su correspondiente código de barras, que la identifica, la que no debe ser retirada por ningún motivo. Además, no deben ser escritas ni poseer ningún otro aditamento que el expuesto, para facilitar el registro que efectúa el Banco Central.

Los precintos tendrán un costo de \$ 0,56 cada uno, no así los contenedores que se entregarán sin costo.

Sistema de registro :

El Banco Central desarrolló un sistema para registrar los depósitos recibidos, mediante la utilización de scanner.

Al finalizar la carga del depósito, dicho sistema emite un recibo en dos ejemplares. Uno de ellos, se entrega al depositante para que en ocasión de procesarse el numerario, los veedores asignados puedan controlarlos, el otro queda en poder del Banco Central para control.

Inutilización de contenedores :

En caso que las cajas plásticas sean inutilizadas por rotura, extravío o cualquier otro daño, se cobrará un cargo de \$ 100.- a la entidad, por cada unidad desafectada.